



# **Reglamento de Organización y Funciones**

**2017**

**Gerencia General**

## INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. – EGEMSA - es un Documento Técnico Normativo que define las áreas organizacionales, las correspondientes líneas de autoridad, responsabilidad, coordinación y describe el Organigrama Empresarial; involucra además los siguientes aspectos:

- Determina las funciones fundamentales para cumplir con los procesos y fines de la Empresa.
- Integra dichas funciones para unidades orgánicas.
- Jerarquiza los niveles de autoridad, de manera que los grupos o individuos separados por la división de funciones en el trabajo, actúen coordinadamente y enmarcados en claras líneas de responsabilidad.
- Identifica las áreas y líneas de información.

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cumple con lo estipulado por la Resolución N° 320-2006-CG de fecha 03 de noviembre de 2006 “Normas de Control Interno” de la Contraloría General de la República y se constituye en una herramienta de Gestión, propiciando una organización funcional estructurada que permita cumplir a EGEMSA con la Visión y Misión definidos en el marco del desarrollo sostenido e integral de la Cultura Empresarial.

En conformidad con las Directivas y Normas del Marco Legal vigente, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EGEMSA fue modificado por el Directorio de la Empresa en Sesión N° 571 del 10 de febrero de 2017.

## CONTENIDO

<b>TITULO I. GENERALIDADES.....</b>	<b>4</b>
<b>TITULO II. FINALIDAD.....</b>	<b>4</b>
<b>CAPITULO I. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA.....</b>	<b>5</b>
Art. 1º CONFORMACIÓN.....	5
<b>CAPITULO II. DEL ÓRGANO DE GOBIERNO.....</b>	<b>5</b>
Art. 2º DIRECTORIO.....	5
<b>CAPITULO III. DEL ÓRGANO DE CONTROL.....</b>	<b>7</b>
Art. 3º ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.....	7
<b>CAPITULO IV. DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN.....</b>	<b>8</b>
Art. 4º GERENCIA GENERAL.....	8
<b>CAPITULO V. DEL ÓRGANO DE ASESORÍA.....</b>	<b>9</b>
Art. 5º OFICINA DE ASESORÍA LEGAL.....	9
<b>CAPITULO VI. DEL ÓRGANO DE APOYO.....</b>	<b>10</b>
Art. 6º OFICINA DE GESTION EMPRESARIAL.....	10
<b>CAPITULO VII. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA.....</b>	<b>11</b>
<b>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....</b>	<b>11</b>
Art. 7º GERENCIA.....	
Art. 8º DIVISIÓN DE CONTABILIDAD.....	12
Art. 9º DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....	12
Art. 10º DIVISIÓN DE LOGÍSTICA.....	13
Art. 11º ÁREA DE PRESUPUESTO.....	14
Art. 12º ÁREA DE TESORERÍA.....	15
Art. 13º ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION.....	15
<b>GERENCIA DE PROYECTOS.....</b>	<b>17</b>
Art. 14º GERENCIA.....	17
Art. 15º DIVISIÓN DE ESTUDIOS.....	18
Art. 16º DIVISIÓN DE OBRAS.....	18
<b>GERENCIA COMERCIAL.....</b>	<b>20</b>
Art. 17º GERENCIA.....	20
Art. 18º DIVISIÓN DE CONTRATOS.....	21
Art. 19º DIVISIÓN DE TRANSFERENCIAS.....	22
Art. 20º DIVISIÓN CENTRO DE CONTROL.....	23
<b>GERENCIA DE OPERACIONES.....</b>	<b>24</b>
Art. 21º GERENCIA.....	24
Art. 22º DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN.....	25
Art. 23º DIVISIÓN DE TALLER CENTRAL.....	26

---

Art. 24º JEFATURA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU TURNOS I Y II .....	26
Art. 25º DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN CHM I - II.....	27
<b>CAPITULO VIII DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN.....</b>	<b>29</b>
Art. 26º EL COMITÉ DE GERENCIA.....	29

---

## **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE EGEMSA**

### **TITULO I. GENERALIDADES.**

La Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. -EGEMSA- es una Empresa del Estado de derecho privado del sector de Energía y Minas, cuyo capital pertenece íntegramente al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE. El Régimen laboral en la que se encuentran comprendidos los funcionarios y servidores de la Empresa es el Decreto Legislativo 728 y la estructura orgánica está conformada por el Directorio, la Gerencia General, la Oficina de Control Institucional y las gerencias de línea: Administración y Finanzas, Comercial, Proyectos y de Operaciones.

### **TITULO II. FINALIDAD.**

El Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu –EGEMSA- tiene por finalidad:

- Definir la Estructura Orgánica de la Empresa.
- Determinar las funciones fundamentales de las áreas organizacionales que componen la estructura orgánica.
- Establecer las líneas de autoridad y canales de coordinación y comunicación entre los procesos y las áreas organizacionales.
- Posibilitar la racionalización y optimización de los sistemas y procedimientos de trabajo así como de los recursos dentro de la organización.
- Facilitar la identificación y el buen funcionamiento de los procesos principales existentes en la organización.

## CAPITULO I. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

### Art. 1º CONFORMACIÓN.

- Órgano de Gobierno : Directorio.
- Órgano de Control : Organo de Control Institucional.
- Órgano de Dirección : Gerencia General.
- Órgano de Asesoría : Oficina de Asesoría Legal.
- Órgano de Apoyo : Oficina de Gestión Empresarial
- Órganos de Línea :
  - Gerencia de Administración y Finanzas, con las Divisiones de Contabilidad, Recursos Humanos, Logística; y las Áreas de Tesorería, Presupuesto y Tecnologías de la Información.
  - Gerencia Comercial, con las Divisiones de Contratos, Transferencias y Centro de Control.
  - Gerencia de Proyectos, con las Divisiones de Estudios y Obras.
  - Gerencia de Operaciones, con las Divisiones de Mantenimiento de Sub Estaciones y Líneas de Transmisión, Taller Central. Así mismo, las Jefaturas de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu Turno I y II que incluye las Divisiones de Producción Turno I y II.
- Órgano de Coordinación : Comité de Gerencia.

## CAPITULO II. DEL ÓRGANO DE GOBIERNO.

### Art. 2º DIRECTORIO.

#### a. Naturaleza.

El Directorio es el órgano de gobierno y el máximo nivel de Dirección de la Empresa y la representación frente a terceros.

**b. Fines.**

Dirigir con eficiencia, eficacia, competitividad y calidad las actividades y el objetivo social de la Empresa

**c. Funciones.**

Cumple las funciones previstas en el Estatuto Social.

---

## CAPITULO III. DEL ÓRGANO DE CONTROL.

### Art. 3º ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

**a. Naturaleza.**

La Oficina de Control Institucional es el órgano de control que depende jerárquicamente del Directorio y funcionalmente de la Contraloría General de la República

**b. Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las acciones orientadas a verificar la correcta administración de los recursos, materiales y financieros, así como evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno.

**c. Dependencia.**

Contraloría General de la República / Directorio.

**d. Supervisa.**

Ninguno.

**e. Coordinación.**

**Al interior de EGEMSA:** Presidente del Directorio, Gerente General, Gerentes de Línea, Responsables de Oficina, Jefes de División y Personal de la Empresa.

**Al Exterior de EGEMSA:** Contraloría General de la República, FONAFE, Inspectoría del Ministerio de Energía de Minas y Sociedades de Auditoría.

---

## CAPITULO IV. DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN.

### Art. 4º GERENCIA GENERAL.

#### a. Naturaleza.

La Gerencia General es el órgano responsable de la administración integral de la Empresa y depende jerárquicamente del Directorio.

#### b. Función Fundamental.

Planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades administrativas, técnico-operativas y financieras de la Empresa, así como resolver los asuntos que requieran su intervención, de acuerdo con las facultades delegadas por el Directorio y la Junta General de Accionistas.

#### c. Dependencia.

Directorio

#### d. Supervisa.

Gerentes de: Administración y Finanzas, Comercial, Proyectos, Operaciones, Oficinas de Gestión Empresarial, Asesor Legal, Asesor Legal I y Secretaria.

#### e. Coordina.

**Al Interior de EGEMSA:** Presidente del Directorio, Miembros del Directorio, Gerentes de Línea, Jefes de División, Responsables de Oficina, Personal en general.

**Al Exterior de EGEMSA:** FONAFE, MEM, MEF, OSINERGMIN, COES, CGR, Municipios, y otras instituciones.

---

## CAPITULO V. DEL ÓRGANO DE ASESORÍA.

### Art. 5º OFICINA DE ASESORÍA LEGAL.

**a. Naturaleza.**

Es un órgano de asesoramiento y es responsable del marco Jurídico Legal de la Empresa; jerárquicamente depende de la Gerencia General.

**b. Función Fundamental.**

Brindar asesoramiento jurídico – legal permanente a la Alta Dirección y a la Administración de la Empresa; así, como a las diferentes dependencias.

**c. Dependencia.**

Gerente General

**d. Supervisa.**

Abogado Especialista y Asesores legales externos

**e. Coordina**

**Al Interior de EGEMSA:** Gerentes de Línea, Jefes de División, Responsables de Oficina, Control Institucional, Especialistas u otras dependencias cuando el caso requiera.

**Al Exterior de EGEMSA:** Tribunales de Justicia, Notarías, Clientes, Proveedores, Gubernaturas, Instituciones Públicas, Público en General.

---

## CAPITULO VI. DEL ÓRGANO DE APOYO.

### Art. 6º OFICINA DE GESTION EMPRESARIAL

**a. Naturaleza.**

Es un órgano de apoyo responsable de la gestión estratégica, operativa y de calidad de la Empresa; jerárquicamente depende de la Gerencia General.

**b. Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar el sistema de gestión integrado SGI en lo referente a la gestión de la calidad y la responsabilidad social de la Empresa, brindando un adecuado y oportuno soporte de gestión, en los aspectos de desarrollo organizacional, compromiso social y evaluación de los instrumentos de gestión empresarial.

**c. Dependencia.**

Gerencia General.

**d. Supervisa.**

Especialista de Gestión Empresarial.

**e. Coordina.**

**Al interior de EGEMSA:** Gerentes de Línea, Jefes de División, Responsables de Oficina y personal en general.

**Al exterior de EGEMSA:** MEM, MEF, FONAFE, CGR, Instituciones Públicas, Consultores.

---

## CAPITULO VII. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

### GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### Art. 7° GERENCIA.

##### a. Naturaleza

La Gerencia de Administración y Finanzas es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General. Está conformada por la División de Contabilidad, División de Recursos Humanos, División de Logística, y las Áreas de Presupuesto, Tesorería y Tecnologías de Información.

##### b. Función Fundamental

Administrar, supervisar y controlar los procesos recursos humanos, contabilidad, logística, presupuesto, tesorería e informática, en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y costos; y de acuerdo a las normas y dispositivos vigentes.

##### c. Dependencia.

Gerente General

##### d. Supervisa.

Secretaria, Especialista de Presupuesto, Especialista de Tesorería, Especialista de Tecnologías de Información, Jefe de División de Logística, Jefe de División de Recursos Humanos, Jefe de División de Contabilidad y Choferes.

##### e. Coordina.

**Al interior de EGEMSA:** Gerente General, Gerentes de Línea, Jefes de División, Responsables de Oficina y Personal en general.

**Al exterior de EGEMSA:** FONAFE, MEM, MEF, FONAFE, Compañías de seguros, AFP, Entidades Financieras, CPN, Proveedores.

---

**Art. 8º DIVISIÓN DE CONTABILIDAD.****a. Naturaleza.**

La División de Contabilidad, es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**b. Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de contabilidad, de manera que los estados contables financieros de la Empresa sean elaborados, presentados y sustentados en forma oportuna y confiable, así como la administración de los recursos financieros se realicen en forma eficiente y eficaz.

**c. Dependencia.**

Gerente de Administración y Finanzas

**d. Supervisa.**

Especialista de Control de Obligaciones, Especialista de Contabilidad.

**e. Coordina.**

**Al Interior de EGEMSA:** Gerentes de Línea, Jefes de División Responsables de Oficina.

**Al Exterior de EGEMSA:** FONAFE, CPN, Entidades Financieras.

**Art. 9º DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS.****a. Naturaleza.**

La División de Recursos Humanos es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**b. Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de recursos humanos de manera que los procesos de selección, compensaciones, evaluación, capacitación, bienestar social, y otros que contribuyan efectivamente a lograr la eficiencia y productividad empresarial, mediante una administración

orientada al mejoramiento continuo y en concordancia con las normas legales.

**c. Dependencia.**

Gerente de Administración y Finanzas

**d. Supervisa.**

Especialista de Remuneraciones, Especialista de Desarrollo Humano.

**e. Coordina**

**Al interior de EGEMSA:** Gerentes de Línea, Jefes de División, Responsables de Oficina, Personal en general.

**Al Exterior de EGEMSA:** FONAFE, AFP, Ministerio de Trabajo y Promoción Social, Organizaciones de Capacitación, ESSalud, SUNAT, SENATI, Universidades.

**Art. 10º DIVISIÓN DE LOGÍSTICA**

**a. Naturaleza.**

La División de Logística es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**b. Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de adquisiciones y el control patrimonial, de manera que las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, se efectúen en las mejores condiciones de costo, calidad y oportunidad, así como que se asegure un control patrimonial adecuado de la Empresa.

**c. Dependencia.**

Gerente Administración y Finanzas.

**d. Supervisa.**

Especialista de Procesos de Selección, Especialista de Contrataciones, Especialista de Patrimonio, Responsable de Almacén y Archivo.

**e. Coordinación.**

**Al Interior de EGEMSA:** Gerente de Áreas, Jefes de División, Responsables de Oficina.

**Al exterior de EGEMSA:** Proveedores, OSCE, Prompyme, FONAFE, Contraloría General de la República, entre otros.

**Art. 11º ÁREA DE PRESUPUESTO.**

**a. Naturaleza.**

El Área de Presupuesto es un órgano de apoyo que depende jerárquicamente y funcionalmente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**b. Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de presupuesto, de manera que la formulación, reformulación, ejecución y seguimiento presupuestal de la Empresa se realice de acuerdo a las disposiciones y normas vigentes.

**c. Dependencia.**

Gerente de Administración y Finanzas

**d. Supervisa.**

Ninguno.

**e. Coordina.**

**Al Interior de EGEMSA:** Gerentes de Línea, Jefes de División, Responsables de Oficina, Personal en general.

**Al exterior de EGEMSA:** FONAFE, MEF, Contaduría Pública de la Nación, Banco Central de Reserva, INEI.

---

**Art. 12º** **ÁREA DE TESORERÍA.****a. Naturaleza.**

El Área de Tesorería es un órgano de apoyo que depende jerárquicamente y funcionalmente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**b. Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de tesorería, de manera que se gestionen los recursos económicos y financieros de la Empresa, de acuerdo a las disposiciones y normas vigentes.

**c. Dependencia.**

Gerente Administración y Finanzas.

**d. Supervisa.**

Ninguno.

**e. Coordina.**

**Al interior de EGEMSA::** Gerentes de Línea, Jefes de División, Responsables de Oficina, Personal en general.

**Al exterior de EGEMSA:** Instituciones Bancarias, Clientes, BCR, MEF, FONAFE, Proveedores.

**Art. 13º** **ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION.****a. Naturaleza.**

Es el órgano de apoyo y es responsable de la adecuada gestión de los sistemas de información y recursos informáticos para su tratamiento, jerárquicamente depende de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**b. Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de informática, de manera que se brinde un eficiente y oportuno soporte del Sistema de Información, optimizando la utilización del software y hardware de la Empresa.

**c. Dependencia.**

Gerente de Administración y Finanzas.

**d. Supervisa.**

Asistente de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**e. Coordina.**

**Al interior de EGEMSA:** Gerentes de Línea, Jefes de División,  
Responsables de Oficina, Personal de la Empresa.

**Al exterior de EGEMSA:** Proveedores, Consultores, Organismos  
Gubernamentales.

---

## GERENCIA DE PROYECTOS

### Art. 14º GERENCIA.

#### a. **Naturaleza.**

La Gerencia de Proyectos es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General, está conformada por las Divisiones de Estudios y Obras.

#### b. **Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de gestión de proyectos, de manera que se brinde un adecuado y oportuno soporte de gestión, en los aspectos de proyectos de inversión relevantes para el desarrollo de la organización.

#### c. **Dependencia.**

Gerente General.

#### d. **Supervisa.**

Especialista de Responsabilidad Social, Jefe de División de Estudios, Jefe de División de Obras.

#### e. **Coordina.**

**Al interior de EGEMSA:** Gerentes de Línea, Jefes de División, Responsables de Oficina y personal en general.

**Al exterior de EGEMSA:** MEM, MEF, FONAFE, CGR, Proinversión, Instituciones Públicas, Consultores.

---

**Art. 15º DIVISIÓN DE ESTUDIOS.****a. Naturaleza.**

La División de Estudios es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Proyectos.

**b. Función Fundamental.**

Formular, organizar, dirigir y controlar los estudios hasta el nivel de pre-inversión de los proyectos de inversión de la Empresa con la finalidad de lograr su permanente desarrollo.

**c. Dependencia.**

Gerente de Proyectos

**d. Supervisa.**

Especialista de Estudios I

Especialista de Estudios II

**e. Coordinación.**

**Al interior de EGEMSA:** Gerente General, Gerentes de Línea, Jefes de División, Responsables de Oficina.

**Al exterior de EGEMSA:** Empresas Consultoras, Empresas Constructoras, Región-Cusco, MEM, MEF, FONAFE, OSCE, INRENA, UGM.

**Art. 16º DIVISIÓN DE OBRAS.****a. Naturaleza.**

La División de Obras es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la División de la Gerencia de Proyectos.

**b. Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar los proyectos de inversión de la Empresa con la finalidad de que ésta logre su permanente desarrollo.

**c. Dependencia.**

Gerente de Proyectos.

**d. Supervisa.**

Supervisores de Obras Electromecánicas y Supervisores de Obras Civiles.

**e. Coordinación.**

**Al interior de EGEMSA:** Jefe División de Obras, Gerentes de Línea, Jefes de División, Responsables de Oficina.

**Al exterior de EGEMSA:** Empresas Consultoras, Región - Cusco, MEM, MEF, FONAFE, OSCE, INRENA, UGM.

---

## GERENCIA COMERCIAL

### Art. 17º GERENCIA.

#### a. **Naturaleza.**

La Gerencia Comercial es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General. Está conformada por las Divisiones de Contratos, Transferencias y Centro de Control.

#### b. **Fines.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar los ingresos y egresos económicos por las transacciones de ventas y/o compra de energía de EGEMSA en el corto, mediano y largo plazo; considerando las mejores condiciones de suministro de electricidad en calidad, oportunidad, y servicio al cliente; y revisar la Operación del Sistema Eléctrico de EGEMSA, considerando la optimización del uso de los recursos naturales.

#### c. **Dependencia.**

Gerente General

#### d. **Supervisa.**

Jefes de División de Contratos, Transferencias y Centro de Control.

#### e. **Coordina.**

**Al Interior de EGEMSA:** Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Proyectos, Responsables de Oficina.

**Al Exterior de EGEMSA:** COES, OSINERGMIN, Clientes Libres y regulados, Empresas eléctricas del sector, Ministerio de Energía y Minas.

---

**Art. 18º DIVISIÓN DE CONTRATOS.****a. Naturaleza.**

La División de Mercado de Contratos es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Comercial.

**b. Función Fundamental.**

La División de Contratos responde al objetivo que tiene la Gerencia de Comercial de estabilizar los ingresos económicos de la Empresa, buscando una adecuada rentabilidad, minimizando los riesgos financieros a través de la suscripción de contratos a firme de largo plazo. Como parte de este objetivo se encarga de Planificar, organizar, dirigir y controlar los ingresos y egresos comerciales a través de la administración de los contratos de los clientes libres y regulados, además de efectuar las actividades de medición de los consumos, facturación y cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos. Además se encarga de coordinar con los agentes, a través del Sub Comité de Generadores la presentación ante el OSINERGMIN la fijación tarifaria anual.

**c. Dependencia.**

Gerente Comercial

**d. Supervisa.**

Especialista Análisis de Mercado.

**e. Coordina.**

**Al Interior de EGEMSA:** Gerentes de Línea, Jefes de División.

**Al Exterior de EGEMSA:** Especialista en Comercialización de otras empresas Generadoras, COES, OSINERGMIN, (Gerencia de Fiscalización Eléctrica y Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria), Clientes Libres y Regulados.

---

**Art. 19º DIVISIÓN DE TRANSFERENCIAS.****a. Naturaleza.**

La División de Transferencias es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Comercial.

**b. Función Fundamental.**

La División de Trasterencias responde a las actividades que tiene la Gerencia Comercial en el mediano plazo, es decir a las transacciones económicas que se derivan de los procedimientos de inyecciones y retiros de energía, que se dieron como resultado de las operaciones de nuestros clientes y de nuestras centrales en tiempo real durante el mes, esta División está encargada de realizar los cierres económicos mensuales y anuales de tales transacciones entre EGEMSA y los demás integrantes del COES, generadores y transmisores. Además de gestionar las transferencias de potencia y energía, se encarga también de realizar las proyecciones de ingresos y egresos comerciales para fines presupuestales y operativos. Como parte de sus actividades posibilita la optimización de los ingresos de la Empresa a través de estudios tarifarios de los sistemas de transmisión.

**c. Dependencia.**

Gerente Comercial

**d. Supervisa.**

Especialista en Análisis del Sistema y Especialista de Transferencia.

**e. Coordina.**

**Al Interior de EGEMSA:** Personal de la División Comercial, Personal de la División Centro de Control, Especialista de Presupuesto, División de Contabilidad y Finanzas, División de SGI y Responsabilidad Social.

**Al Exterior de EGEMSA:** COES, OSINERGMIN.

---

**Art. 20º DIVISIÓN CENTRO DE CONTROL.****a. Naturaleza.**

La División Centro de Control es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Comercial.

**b. Función Fundamental.**

La División de Centro de Control es responsable de la operación en tiempo real del sistema eléctrico de EGEMSA. Supervisa y coordina las relaciones existentes entre el proceso de generación y comercialización en el corto plazo o plazo inmediato las 24 horas del día, las decisiones de operación como son conexiones y desconexiones de nuestros sistemas (central, líneas y subestaciones) son tomadas en esta División y deben garantizar la seguridad y salud ocupacional de las personas y la maximización de beneficios para la Empresa. Esta División se encarga también de coordinar con el COES las operaciones del sistema interconectado como son los mantenimientos mayores, coordinación de la protección, regulación de frecuencia, etc, y demás operaciones que afecten el sistema eléctrico de EGEMSA, Además atiende los requerimientos de los clientes y de los otros agentes del sistema eléctrico nacional en tiempo real.

**c. Dependencia.**

Gerente Comercial

**d. Supervisa.**

Supervisores de Centro de Control y Analistas de Centro de Control.

**e. Coordina.**

**Al Interior de EGEMSA:** Gerente de Operaciones, Jefe Central Hidroeléctrica Machupicchu.

**Al Exterior de EGEMSA:** COES, Clientes de EGEMSA, Empresas Integrantes del COES y Empresas del Sector.

---

## GERENCIA DE OPERACIONES.

### Art. 21º GERENCIA

#### a. **Naturaleza.**

La Gerencia de Operaciones es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General. Está conformado por la División de Mantenimiento de Sub Estaciones y Líneas de Transmisión, División de Mantenimiento Mecánico y Taller y la Jefatura de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu Turno I y II que incluye las Divisiones de Producción I y Producción II.

#### b. **Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de generación y mantenimiento, para que se realicen en las mejores condiciones de calidad, continuidad y costos para la Empresa; preservando el medio ambiente, así como la seguridad y salud ocupacional de las personas.

#### c. **Dependencia.**

Gerente General

#### d. **Supervisa.**

Jefe División Mantenimiento de Sub Estaciones y Líneas de Transmisión, Jefe de División Taller Central, Jefe Central Hidroeléctrica Machupicchu, Jefe División Producción CHM.

#### e. **Coordina.**

**Al Interior de EGEMSA:** Gerente General, Gerentes de Línea, Jefes de División, Responsables de Oficina.

**Al Exterior de EGEMSA:** OSINERGMIN, MEM, INRENA.

---

**Art. 22º DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE SUB ESTACIONES Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN.**

**a. Naturaleza.**

La División de Mantenimiento de Sub Estaciones y Líneas de Transmisión es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Operaciones.

**b. Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar los sub procesos de transmisión de energía eléctrica y de mantenimiento de transmisión para que se realicen en las mejores condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y costos para la Empresa; preservando el medio ambiente, así como la seguridad y salud ocupacional de las personas.

**c. Dependencia.**

Gerente de Operaciones

**d. Supervisa.**

Supervisor de Mantenimiento Electrónico, Técnico Mantenimiento Electrónico, Supervisor Mantenimiento Líneas de Transmisión, Supervisor de Mantenimiento Líneas de Transmisión, Técnico de Líneas de Transmisión, Técnico Mantenimiento.

**e. Coordina.**

**Al Interior de EGEMSA:** Gerente de Operaciones, Jefe Central Hidroeléctrica Machupicchu, División de Producción CHM, Supervisores Centro de Control, División de Logística, División de Recursos Humanos, Responsables de Oficina

**Al Exterior de EGEMSA:** INRENA, OSINERGMIN.

---

**Art. 23º DIVISIÓN DE TALLER CENTRAL.****a. Naturaleza.**

La División de Taller Central es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Operaciones.

**b. Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar el sub proceso de mantenimiento de equipos y accesorios hidráulicos para que se realice en las mejores condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y costos para la Empresa, preservando el medio ambiente, así como la seguridad y salud ocupacional de las personas.

**c. Dependencia.**

Gerente de Operaciones

**d. Supervisa.**

Especialista Taller Central, Técnicos Soldadores y Esmeriladores.

**e. Coordina.**

**Al Interior de EGEMSA:** Gerente de Operaciones, Jefe Central Hidroeléctrica Machupicchu, División de Producción CHM, Supervisores Centro de Control, División de Logística, División de Recursos Humanos, Responsables de Oficina

**Al Exterior de EGEMSA:** Proveedores de Suministros y Servicios.

**Art. 24º JEFATURA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MACHUPICCHU  
TURNOS I Y II****a. Naturaleza.**

La Jefatura de la Central Hidroeléctrica Machupicchu es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Operaciones. Está conformada por las Divisiones de Producción I y II.

**b. Función Fundamental.**

Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de generación de energía eléctrica y el sub proceso de mantenimiento de generación, para que se realicen en las mejores condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y costos para la Empresa; preservando el medio ambiente, así como la seguridad y salud ocupacional de las personas.

**c. Dependencia.**

Gerente de Operaciones

**d. Supervisa.**

Administrador I y II, Asistentes de Seguridad y Medio Ambiente I y II, Jefes de División de Producción CHM I y II.

**e. Coordina.**

**Al Interior de EGEMSA:** Gerente de Operaciones, Jefe Central Hidroeléctrica Machupicchu, División de Producción CHM, Supervisores Centro de Control, División de Logística, División de Recursos Humanos, Responsables de Oficina

**Al Exterior de EGEMSA:** Proveedores de Servicio, equipos, materiales y suministros, OSINERGMIN, Autoridades de la Región, Policía Nacional del Perú, INRENA, INC.

**Art. 25º DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN CHM I - II**

**a. Naturaleza.**

La División de Operaciones es un órgano de línea que depende jerárquica y funcionalmente de la Jefatura de la Central Hidroeléctrica Machupicchu.

**b. Función Fundamental.**

Supervisar y controlar el proceso de generación de energía eléctrica y el sub proceso de mantenimiento de generación, para que se realicen en las mejores condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y costos para la Empresa; preservando el medio ambiente, así como la seguridad y salud ocupacional de las personas.

**c. Dependencia.**

Jefe de Central

**d. Supervisa.**

Técnicos de Operación CHM, Técnicos de Operación Represa, Técnicos de Mantenimiento, Mecánico, Eléctrico y Electrónico.

**e. Coordina.**

**Al Interior de EGEMSA:** Gerente de Operaciones, Jefe Central Hidroeléctrica Machupicchu, División de Producción CHM, Supervisores Centro de Control, División de Logística, División de Recursos Humanos, Responsables de Oficina

**Al Exterior de EGEMSA:** Proveedores de Servicio, equipos, materiales y suministros, OSINERGMIN, Autoridades de la Región.

## **CAPITULO VIII DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN.**

### **Art. 26º COMITÉ DE GERENCIA.**

#### **a. Naturaleza.**

Es un órgano de coordinación presidida por la Gerencia General con participación de los Gerentes de Administración y Finanzas, Comercial, Proyectos y Operaciones.

La secretaría será designada por el Comité de Gerencia.

#### **b. Función Fundamental.**

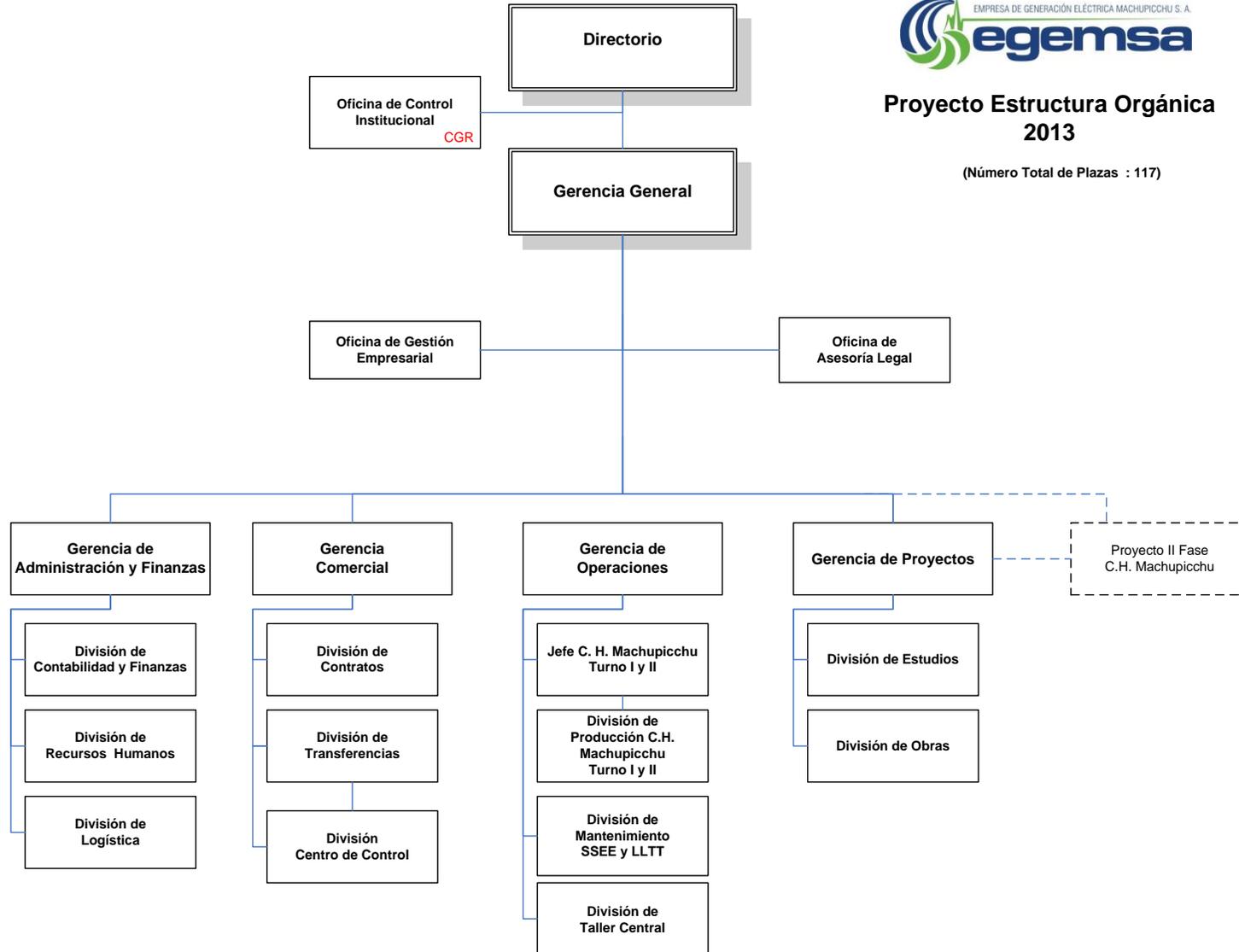
Analizar y evaluar los aspectos que conciernen a la gestión y desarrollo empresarial.

#### **c. Responsabilidades.**

1. Evaluar el Plan Estratégico, el Plan Operativo y presupuesto de la Empresa, para la aprobación por parte del Directorio.
2. Evaluar y controlar la gestión y los avances del Plan Operativo de las áreas organizacionales; así como identificar y coordinar las acciones de mejora pertinentes.
3. Analizar los problemas mediatos e inmediatos que plantea el desenvolvimiento de la Empresa y sus servicios.
4. Velar por la eficacia y eficiencia de los procedimientos operativos utilizados por la Empresa e identificar y evaluar alternativas de mejoramiento o cambio.
5. Analizar y discutir las proyecciones y planes de desarrollo de la Empresa y sus programas y presupuestos operativos.
6. Atender los requerimientos del Directorio con calidad y oportunidad.
7. Velar en todo momento por la efectiva coordinación de las acciones y esfuerzos de las diferentes dependencias de la Empresa.
8. Evaluar y aprobar según se requiera las Directivas Internas, los documentos del Sistema de Gestión Integrado (SGI) y otros documentos que así lo requieran.
9. Aprobar y suscribir las Actas del Comité.
10. Otras funciones que recomiende la Gerencia General.

**Proyecto Estructura Orgánica  
2013**

(Número Total de Plazas : 117)



T.S.D.- 23-2017

SESIÓN DE DIRECTORIO No. 571 DEL 10.02.2017

**EL SECRETARÍO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A. EGEMSA.;**

**CERTIFICA:**

Que el Directorio de la Empresa, en su Sesión No. 571 del 10.02.2017, llevada a efecto bajo la presidencia del Dr. Jesús Eduardo Guillén Marroquín, con la asistencia de los miembros que figuran en la relación pertinente y con el quórum necesario, han adoptado acuerdos que corren en el Acta, cuyo texto es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA N° 03.- MODIFICACIÓN CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP**

**El Directorio;**

**Considerando:**

Que, mediante documento A-102-2017 la Gerencia de Administración y Finanzas, hace conocer a la Gerencia General, el informe técnico para la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP, del Órgano de la Gerencia General, proponiendo la sustitución de la plaza de Especialista de Responsabilidad Social (Profesional III), con la de Abogado Especialista (Profesional III);

Que, mediante informe GA-19-2017 de fecha 23 de enero de 2017, la Oficina de Asesoría Legal de la Empresa, hace conocer a la Gerencia General, el informe en el que concluye: i) Que el Directorio de Empresa, está legalmente habilitado para aprobar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP, que proponga la Gerencia General de EGEMSA, dicha decisión deberá ser publicada en la página web de la Empresa, dentro del plazo máximo de 30 días desde su aprobación. ii) El Directorio de la Empresa, también debe aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica, vinculadas con el CAP modificado. iii) Las modificaciones del CAP, deberán ser comunicadas a FONAFE y publicadas en la página web de la Empresa;



Que, con documentos G-015-2017 de fecha 03 de febrero de 2017 y G-116-2017 del 08 de febrero de 2017, la Gerencia General hace conocer a la Presidencia del Directorio las propuestas de modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y del Manual de Organización y Funciones -MOF de EGEMSA;

Con las opiniones favorables del Gerente de Administración y Finanzas, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia General;

### ACORDO POR UNANIMIDAD:

**Primero.-** Aprobar la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP en lo relacionado al Órgano de la Gerencia General, sustituyéndose la plaza de Especialista de Responsabilidad Social (Profesional III), con la de Abogado Especialista (Profesional III), quedando establecido de la forma siguiente:

#### B. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

#### II. ÓRGANO: GERENCIA GENERAL

#### I.1 UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA GENERAL

Nº ORDEN	CARGO	CATEGORIA	NUMERO DE PUESTOS
002	Gerente General	Ejecutivo IV	1
003	Asistente de Gerencia	Administrativo II	1
004	Jefe Oficina Asesoría Legal	Ejecutivo I	1
005	Abogado Especialista	Profesional III	1
006	Jefe Oficina Gestión Empresarial	Ejecutivo I	1
007	Especialista de Gestión Empresarial	Profesional III	1

**Segundo.-** Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Organización y Funciones - MOF del cargo de Abogado Especialista.

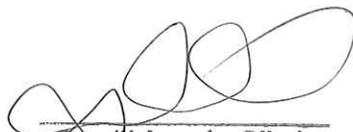


**Tercero.-** Disponer que la Gerencia General haga conocer el presente acuerdo al FONAFE, dentro del plazo establecido y se publique en la página web de la Empresa.

**Cuarto.-** Dispensar el presente acuerdo del requisito de aprobación de acta para su inmediata aplicación.

Así consta en el acta original al que me remito en caso contrario.

Cusco, 14 de febrero de 2017.



Guadalupe Arayón Gibaja  
Secretario del Directorio

